



Sello y creuta y fecho en el año 1643.

S E L L O S E G U N D O , C E N T O S Y
T R E I N T A Y S E S I S M A R C U V E-
N D I S , AÑO D E M I S S E T E C IEN-
T O S Y C U A R E N T A Y V R O .

P. J. Felipe p. la suya de Dios

Rey de Castilla, de Leon, de Asturias de las
dos vizcias de Jerusalen, de Navarra de Granada
de Toledo de Valencia, de Galicia, de Mallorca de Sevilla
de Andalucia, de Cordoba, de Correia de Murcia y Sagunto
de Vizcaya, y de Molina. Nos el conde Justicia,
y hermano de la villa de Sumilla d'Alba, y Gran-
zia, qued que en la villa. Corre, y chancilleria ante
los mrs. Alcalde de los hijos Dalgo de Lanria. Ayudan-
ta, que heredó en la Ciudad de Granada Pedro
Ramirez Páez de Pocuado enella en nombre
de D. Josephian Martínez del Portal herino
de la villa p. una posesión que poseían no-
hizo delacion diriendo, que se pague heredad
executorio de D. Juan Mellan Martínez del
Portal q. nacio de otro D. Juan Mellan, Segundo
nieto de Pedro Martínez del Portal, herino q.
hauian sido de cada villa. Cavallo y sus hijos
Dalgo nacieron de sangre, en suya posesión
de la villa, q. hauian ostado en esa villa de la
de que hauian sido herinos, y no quedaron de ella
heriendo quietas y pacificamente la heredad
heredado anteriormente q. se pague de acuerdo
de su herencia. Se ha despachado mta. R. Reuision
para q. la futura de esa villa compulse los Reces
ciencias, querencias o expresiones q. hubiesen he-
cho desde el año de Seccesion, y cesación de la

